

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001010 DEL 23 DE AGOSTO 2022

“Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Gimnasia de Norte de Santander”

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el señor JAIRO ALBERTO CADENA NOSSA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.530.785, en su condición de representante legal de la Liga de Gimnasia de Norte de Santander según Resolución No. 000264 del 5 de agosto de 2021, proferida por la Gobernación de Norte de Santander, solicitó la renovación del Reconocimiento Deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO: Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga de Gimnasia de Norte de Santander, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO: Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO: Que, en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte reporta que, a la fecha, no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados a la Liga de Gimnasia de Norte de Santander.

QUINTO: Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613, denominado: *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

“(…)A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019”.

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte procede a resolver:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001010 DEL 23 DE AGOSTO 2022

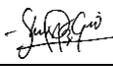
Continuación de la Resolución: "Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Gimnasia de Norte de Santander"

R E S U E L V E:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Gimnasia de Norte de Santander, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Gimnasia de Norte de Santander, será válido por el término de cinco (5) años.
- ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga de Gimnasia de Norte de Santander.
- ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Gimnasia, a la Gobernación del Departamento de Norte de Santander y al Instituto Departamental para el Deporte de Norte de Santander.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase


MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Karen Susana Díaz Guevara – Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Juan Manuel Lozano Delgado - Abogado GIT de Deporte Aficionado.	